



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

DECRETA MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00205	00
EJECUTANTE	ALDO RAMÓN BUELVAS VIÑAS C. C. 73110197						
EJECUTADO	ESTUDIO E INVERSIONES MÉDICAS- ESIMED S.A.S. NIT 800215908-8						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO RAD 2020-00266						

En el proceso ejecutivo laboral conexo, procede el Despacho a resolver la solicitud del 6 de octubre de 2022, por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita se oficie a los despachos judiciales que relaciona, como medida cautelar el **embargo con prelación de crédito**, de conformidad con el art 2495 del código civil en concordancia con el artículo 590 del código general del proceso, o **subsidiariamente** en caso de no considerar la prelación legal por razón justificable se embarguen **los remanentes** que resultaren del remate correspondiente.

Los despachos judiciales, los radicados de los procesos y partes, se encuentran en el cuadro aportado por la parte actora, de la siguiente manera:

- JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Rad. 2016-00243,
Dte: CABAR CONSTRUCCIONES S.A.S.
Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A.
- JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA Rad. 2016-00244
Dte. LIDIA MARITZA BOBADILLA FUENTES
Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A.
- JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Rad 54001410500120160057400
Dte: SEGURIDAD PRIVADA CASTEL Y CIA. LTDA
Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A; SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION.
- JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rad. 2017-00025
Dte: INVERSIONES SMP SAS
Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A.
- JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Rad. 110014003010-2019-00584-00
Dte: HOSPITECNICA SAS
Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A
- JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Rad. 110013103016201800421

Dte: IVIANA MARÍA VÉLEZ ARENAS Y JOSE IVÁN MÉNDEZ CHONA, QUIENES ACTÚAN EN CAUSA PROPIA Y EN REPRESENTACIÓN DE LOS MENORES DE EDAD GLORIA YUREIMA MÉNDEZ VÉLEZ Y JULIÁN DAVID MÉNDEZ VÉLEZ Y POR ANA ROSA CHONA SÁNCHEZ, BAUDILIO MÉNDEZ LOZANO, JAIR DE JESÚS VÉLEZ ARBOLEDA Y GLORIA AMPARO ARENAS MARTÍNEZ.

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A.-IPS CLÍNICA ESIMED LA SALLE, SALUDCOOP EPS E.P.S. y otros.

- JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI –VALLE

Rad 7600130501720190034400

Dte: ANA KARINA VILLACOB NAVARRO

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 110013103020201800383

Dte: ATEMPO INVERSIONES S.A.S.

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 110013103021201900226

Dte: C Y A SAS

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 110013103021201900564

Dte: MALLARINO VILLEGAS MAVI SAS

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 110013103022201900529000

Dte: TEXINDIGO S.A.

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 110013103023201900329

Dte; LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA S.A.S

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad 11001310302620180015800

Dte: Municipio de la Calera

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Rad. 1101310302720170004000

Dte: IVAN RAMIRO ARISMENDI

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 1100131030302016-00484-00

Dte: HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 11001310303120180062700

Dirección: Carrera 52 # 42-73 Edificio José Félix de Restrepo Piso 14 Oficina 1420

Teléfono 261-53-09 Correo Electrónico: j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín- Antioquia.

Dte: TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 11001310303220160029200

Dte: MARIA FERNANDA SANTIAGO RUBIO, JAHIR ORLANDO SANCHEZ CASTRO, ORLANDO SANCHEZ GALINDO, ROSA NELLY CASTRO GUACANEME, HECTOR ALFREDO SANTIAGO SUAREZ Y BLANCA NUUBIA RUBIO CAMACHO.

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A- SALUDCOOP-Y OTROS

- JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Rad. 110014003033.2019.00585.00

Dte: AGENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS ASEGES S.A.S.

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Rad. 2019-00617

Dte: LAINPRO SAS

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

- JUZGADO 57 CIVIL DEL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Rad. 1100140030505720160072000

Dte: ARBO SAS

Ddo: Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A

Para resolver la solicitud en comento, primero habrá de indicarse que efectivamente el memorialista cumple con las exigencias del artículo 101 del C.P.T.S.S.

Ya entrados en materia de la medida CAUTELAR, y visto el monto de la liquidación del crédito, el despacho procede a **DECRETAR** el embargo con prelación del crédito o en subsidio el embargo de remanentes, en los procesos que se relacionaron y ante los Despachos Judiciales enunciados, promovidos contra la acá ejecutada Estudios e Inversiones Médicas SA – Esimed S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 465 y 593 del Código General del proceso.

De esta manera, una vez quede en firme el presente auto, se ordena librar los respectivos oficios, los que serán remitidos en PDF a la parte ejecutante para que los diligencie en cada despacho judicial, aportando al Juzgado la remisión del correo electrónico o el medio de radicación del oficio.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe5cb0a6fcf751c939f582a86910737d7e07e9191348e245022527345b042c7**

Documento generado en 11/10/2022 11:59:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**